

Toluca de Lerdo, Estado de México, 04 de julio de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tarde. Se abre la sesión pública de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fue convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor haga constar el *quorum* legal de asistencia e informe sobre los asuntos que están listados para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Le informo que se encuentran presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra y usted, quienes integran el Pleno de la Sala Regional, por tanto hay *quorum* para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución en esta sesión pública son cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano cuyas claves de identificación, nombre de los promoventes y autoridades responsables, se precisan en la lista de los asuntos fijados en los estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de internet de este órgano jurisdiccional, en el entendido de que ha sido retirado el juicio ciudadano 103 de 2019.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: Muchas gracias.

Señor Magistrado, don Alejandro David Avante Juárez; Magistrado en funciones, don Antonio Rico, en mi calidad de Magistrado por Ministerio

de Ley pongo a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo de manera económica.

Una vez que ha sido aprobado el Orden del Día, señor Secretario licenciado René Arau, por favor dé cuenta con el asunto que fue turnado a la ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Secretario de Estudio y Cuenta René Arau Bejarano: Con su autorización, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 97 de este año, promovido por Leticia Flores Cuenca a fin de controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en la que se ordenó entregar las constancias de Consejeros electos a los integrantes de la planilla del Consejo de Participación Ciudadana en la Delegación Morelos, en el municipio de Toluca.

En el proyecto se propone declarar infundado el agravio relativo a que el Tribunal responsable no tomó en cuenta la declinación al cargo de Secretario propietario del COPACI.

Al respecto, se razona que no correspondía al Tribunal pronunciarse sobre la supuesta declinación del ciudadano, siendo que tal cuestión no formó parte de la Litis planteada ante esa instancia, que si bien el Tribunal analizó los agravios y le dio la razón a la actora ordenando la entrega de los nombramientos a los integrantes del COPACI, en relación con la declinación no realizó pronunciamiento alguno, pues la causa de pedir planteada no guardó relación alguna con dicho tópico.

Por lo expuesto, se propone confirmar la sentencia impugnada. Es la cuenta.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados está a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

Si no es el caso, señor Secretario General de Acuerdos, por favor proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado en Funciones Antonio Rico Ibarra.

Magistrado en Funciones Antonio Rico Ibarra: En favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: También de acuerdo con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con el numeral 97 del año en curso, se resuelve:

Único. Se confirma la sentencia impugnada.

Señor Secretario licenciado Daniel Pérez, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez que, de no haber inconveniente, me haré cargo del mismo para efectos de su resolución.

Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Pérez Pérez: Con su autorización Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 104 de este año, presentado por Erandeni Dolores Carrillo Ayala y otros, a través del cual combaten la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio ciudadano local 164 y su acumulado 167, que revocó la resolución 46 de este año emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

En el proyecto se propone declarar infundados los motivos de inconformidad conforme lo siguiente:

La consulta considera que el tribunal responsable no llevó a cabo una aplicación de la suplencia de la queja, sino que su actuar se limitó a analizar el motivo de disenso expresado en la demanda del juicio local.

Por otra parte, como se expone en la propuesta, los disensos planteados en la instancia local de ningún modo se trataron de manifestaciones genéricas e imprecisas como pretenden señalarlo los ahora actores.

De igual forma, se declara infundado el alegato de que este órgano jurisdiccional estime inoperantes los agravios hechos valer sobre la inviolabilidad legislativa en el juicio local, porque el tribunal electoral analizó ese motivo de inconformidad que le fue planteado conforme se expone en el proyecto.

Por último, también se desestima el disenso respecto a que la responsable incurrió en una incongruencia externa, ya que contrario a tal aseveración el tribunal local se avocó a estudiar los alegatos planteados.

Por tanto, se propone confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya:
Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención? Si no es el caso, señor Secretario General de Acuerdos, por favor, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdo en Funciones: Magistrado en Funciones Antonio Rico Ibarra.

Magistrado en Funciones Antonio Rico Ibarra: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: También de acuerdo con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el expediente ST-JDC-104/2019, se resuelve:

Único.- Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor continúe con la cuenta de los asuntos que están listados en el Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización.

Respecto al juicio ciudadano 100 de 2019, promovido por José Guadalupe Aragón Vaca, en contra de la presunta negativa verbal por parte de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de expedirle su credencial para votar con

fotografía, en el proyecto se considera que se actualiza la causal de improcedencia, relativa a la inexistencia del acto reclamado, toda vez que durante la tramitación del juicio la responsable en su informe circunstanciado negó la existencia del acto reclamado sin que el actor desvirtuara tal afirmación.

Por tanto, al considerarse que se actualiza la referida causal de improcedencia, en el proyecto se propone desechar de plano la demanda.

Por cuanto hace al juicio ciudadano 107 de 2019, promovido por Margarita Cortés Fuentes y otros en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el proyecto se considera que por lo que respecta a los ciudadanos Pedro Peña Garduño y Mariana Flores López, el juicio es improcedente, porque agotaron su derecho de impugnación, al haber promovido el juicio ciudadano que dio origen al expediente ST-JDC-103 de 2019, en donde se controvertió el mismo acto.

Además, se considera que es improcedente respecto de los restantes actores, puesto que la demanda se presentó de manera extemporánea, al haberse promovido fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Por lo antes mencionado, se propone su desechar de plano.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrados.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya:
Gracias, señor Secretario General de Acuerdos.

Magistrado Avante, Magistrado en funciones Rico, están a nuestra consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay intervenciones, señor Secretario General de Acuerdos, por favor, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Con su autorización.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Son mi consulta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra.

Magistrado en Funciones Antonio Rico Ibarra: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo con los dos proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones: Magistrado Presidente, los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente en Funciones Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en los juicios ciudadanos con los numerales 100 y 107, ambos de 2019, en cada uno se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

¿Señor Magistrado Avante Juárez, señor Magistrado en funciones, existe alguna intervención? Si no es el caso, y dada la circunstancia de que no existen más asuntos que tratar, siendo las 15 horas con 25 minutos, del 4 de julio del presente año, se levanta la Sesión.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -